



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147818, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Profesor Especialidad: Educación Especial Mención: Dificultades de Aprendizaje, expedido por la Institución: Universidad Pedagógica Experimental Libertador, del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 133651698-APN-DNGU#MCH/24 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – BRUZUAL RONDÓN; a favor de la persona interesada: Onelis Coromoto BRUZUAL RONDÓN, de nacionalidad venezolana (CIN° 10952870 – venezolana y DNI N° 96030140 – argentino); la Resolución C.D. N° 193/2025; ; la actuación de la Comisión de Expertos y la Nota elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas sugiriendo **no otorgar** la Convalidación solicitada; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la U.N.R.C., aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que mediante Resolución C.D. N° 193/2025, se designó a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de referencia, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución C.S. N° 219/2018.

Que dicha Comisión de Expertos analizó el caso, según consta a fojas 16/17 del Expediente N° 147818, examinó el plan de estudio correspondiente al/ a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; y determinó denegar la convalidación.

Que mediante Nota de fecha 26 de agosto de 2025, elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, se informa que la Comisión de Expertos designada por Resolución C.D. N° 193/2025, examinó la documentación presentada, realizó un análisis comparativo del Plan de Estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos, carga horaria, y en función del mismo, la Comisión considera: denegar la solicitud, porque no es posible otorgar la equivalencia por similitud de título: Profesora en Educación Especial, que ofrece esta Facultad, por lo que sugiere no otorgar la convalidación solicitada.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: *“Que el título de Profesor Especialidad: Educación Especial Mención: dificultades de aprendizaje fue expedido por la institución: Universidad Pedagógica Experimental Libertador (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: Onelis Coromoto BRUZUAL RONDÓN, de nacionalidad venezolana (CI N° 10952870 - venezolana y D.N.I. N° 96.030.140 - argentino), enmarcada en la Resolución Ministerial 3720/17, enmarcada en la Resolución Ministerial 3720/17, para dar cumplimiento con la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 (Anexo II); Que "Comisión de Expertos" designada por Resolución de Consejo Directivo N° 193/2025, examinó la documentación presentada, realizó un análisis comparativo del Plan de estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos, carga horaria, y en función del mismo, la Comisión consideró: denegar la solicitud porque no es posible otorgar la equivalencia por similitud de título: Profesora en Educación Especial, que ofrece*



esta Facultad de Ciencias Humanas, por lo que sugiere no otorgar la convalidación solicitada”.

Que mediante Despacho de fecha 09 de septiembre de 2025 la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere: Denegar la convalidación de título solicitada.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de septiembre de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo actuado por la Comisión de Expertos y consecuentemente con ello: No otorgar la Convalidación del título Extranjero de Profesor Especialidad: Educación Especial Mención: Dificultades de Aprendizaje, expedido por la Institución: Universidad Pedagógica Experimental Libertador, del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 133651698-APN-DNGU#MCH/24 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – BRUZUAL RONDÓN; a favor de la persona interesada: Onelis Coromoto BRUZUAL RONDÓN, de nacionalidad venezolana (CI N° 10952870 – venezolana y DNI N° 96030140 – argentino), en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720/2017.

ARTÍCULO 2º: Elevar el Expediente N° 147818 a Secretaría Académica de la U.N.R.C., para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 452/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 13:34:50



Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-452_25 Ratificar actuacion Comision de Expertos NO OTORGAR Convalidacion de Titulo Ext BRUZUAL RONDON Cs Educacion [9e287c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas